



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00174-00

En atención al escrito allegado por el heredero EDGAR ANTONIO COLORADO SÁNCHEZ, donde solicita ampliación del término para “*contestar la demanda*”, se le precisa al mismo que en el corriente trámite liquidatorio de Sucesión Intestada, en términos técnicos no se presenta contestación a la demanda, sino la manifestación de aceptación o repudio de la herencia del causante LUIS ALFONSO COLORADO SÁNCHEZ; sin embargo, dando alcance al escrito arrimado, se entenderá que la solicitud va encaminada respecto a la prórroga de veinte (20) días adicionales a fin de pronunciarse sobre la aceptación o repudio de la asignación deferida; por lo tanto, el Juzgado a voces del Art. 492 del C.G.P., ACCEDE a dicha prórroga, precisando al citado heredero, que el termino concedido se contará a partir de la fecha en que termine el termino inicial para realizar el citado pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60b7d39903b6a2d758e4c6d3a020536cd5222b5a5717cdf2507f2c1982d00e55

Documento generado en 02/12/2021 03:37:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>